

**FICHA DE DESCRIPCIÓN DE TRÁMITES MUNICIPALES:**

DEPARTAMENTO O ÁREA	EDUCACIÓN
NOMBRE DEL TRÁMITE	<b>BONO ESCOLAR DESTINADO A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ESCOLARIZACIÓN PARA EL CURSO 2015/16.</b>
DESCRIPCIÓN	Ayuda destinada a la compensación de gastos de escolarización para el curso escolar 2015/2016 al alumnado de Infantil (de 3 a 5 años), Primaria (de 6 a 11) y Secundaria (de 12 a 16), <b>empadronados</b> en Alfafar con <b>antelación al 1 de julio 2014</b> , que estén escolarizados en cualquier <b>centro escolar público o concertado</b> , se encuentren o no en el municipio de Alfafar.
¿QUIÉNES PODRÁN ACCEDER A LA AYUDA?	<p>La concesión del bono escolar realizará de forma generalizada y de oficio (no ha de presentarse solicitud alguna) a todos los escolares de <b>Infantil, Primaria y Secundaria</b>, nacidos entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2012, <b>empadronados en Alfafar con antelación al 1 de julio de 2014 y escolarizados en centros docentes públicos y concertados</b>, independientemente del municipio donde estén cursando estudios.</p> <p>Estos datos serán verificados, de oficio, por el Departamento de Educación mediante consulta en el padrón de habitantes y las relaciones de alumnado que remiten cada uno de los centros docentes de Alfafar.</p> <p>→ Para el alumnado de <b>centros docentes de otros municipios</b>, el requisito de escolarización se tendrá que acreditar mediante certificado del centro docente a la recogida del bono escolar.</p> <p>En caso contrario el bono <b>no</b> podrá ser retirado, quedando éste sin efecto.</p>
FECHAS EN LAS QUE SE PUEDE RECOGER	Del <b>1 de septiembre</b> hasta el <b>16 de octubre</b> de 2015, ambos inclusive, las familias podrán recoger el Bono Escolar en las oficinas del SAC Ayuntamiento de Alfafar.





	<p>Si el Bono Escolar no se retira en este plazo la ayuda concedida quedará sin efecto.</p> <p>El plazo máximo para canjear el bono en los comercios autorizados, será hasta el 28 de noviembre de 2015, éste incluido.</p>
OBSERVACIONES	<p>Por tratarse de una concesión generalizada y de oficio, los beneficiarios no tendrán que presentar solicitud alguna.</p> <p>Para ser beneficiario se han de cumplir los requisitos señalados en las bases que regulan este proceso:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Nacidos entre el 1 de enero de 2000 y el 31 de diciembre de 2012, alumnado de Infantil, Primaria y Secundaria y empadronados en Alfafar con antelación al 1 de julio de 2014.</li><li>- Escolarizados en centros docentes públicos o concertados de Alfafar u otros municipios.</li></ul> <p><b>* NO SE CONCEDE AL ALUMNADO DE COLEGIOS PRIVADOS.</b></p>
LEGISLACIÓN APLICABLE	<p>Bases reguladoras aprobadas por el Ayuntamiento de Alfafar que rigen el otorgamiento del Bono Escolar destinado a la compensación de gastos de escolarización para el curso 2015/2016 en sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local en fecha 5 de junio de 2015.</p>

